

RESOLUCION JEFATURAL Nº 0230-82-AGN-J

Lima, 23. DIC 1982

Visto el Expediente del Proceso Administrativo instaurado contra don Carlos Zacarías Gonzáles Iribarren, Técnico Profesional 7, Grado I-1 del Archivo de los Poderes Públicos;

CONSIDERANDO:

Que las afirmaciones del Procesado contenidas en su Recurso de Descargo de fs. 11, no desvirtúan los cargos imputados por la Dirección del Archivo de los Poderes Públicos, ratificados por la Dirección General del Archivo Intermedio y por la Oficina de Control Interno, sino que reconoce algunos de ellos, al expresar que efectivamente se negó a recibir varias comunicaciones dirigidas por sus Superiores, encomendándole determinadas labores que evidentemente no cumplió; que asimismo, reconoce no haber presentado los Informes, solicitados por su Jefe inmediato, referente a los trabajos que tenía que realizar en el ejercicio de sus funciones como Técnico Profesional;

Que de acuerdo a lo expuesto, se acredita fehacientemente que el Procesado, no ha cumplido con las órdenes impartidas por su Jefe inmediato; que ha faltado el respeto a su Superior y que ha demostrado negligencia e irresponsabilidad en el desempeño de sus funciones;

En tal virtud, de conformidad con lo opinado en parte por la Comisión de Procesos Administrativos; y

En aplicación de los incisos a), b) y d) del artículo 83 e inc. c) del artículo 86 de la Ley 11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil;

Se Resuelve:

1° .- SUSPENDER por medida disciplinaria a don Carlos Zacarías Gonzáles Iribarren, Técnico Profesional 7, Grado I-1 del Archivo de los Poderes Públicos, por un período de diez (10) días sin goce de haber.

2° .- La sanción referida se hará efectiva a partir del 3 de enero de 1983 y será anotada en su Foja de Servicios.

Regístrese y comuníquese.



GUILLERMO DURAND FLOREZ
JEFE
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

EL ORIGINAL DE :

LA RESOLUCION JEFATURAL Nº 230-82-AGN-J con 64 fls. fue solicitada por la Jefatura del Area de Personal con Memo Nº. 070-AGN-83-AP del 11 de marzo de 1983, para ser enviada al CONSEJO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL